365 (Trescientos sesenta y cinco)

Informe de Supervisión

En fecha 06 de junio de 2024 la Consultora fiscalizadora PROSUL – CONSULPAR presentó la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 226/2022, con MEU N° 23544/2024.

Las modificaciones y mejoras propuestas dentro del presente convenio se basan en las observaciones y recomendaciones hechas por los auditores externos contratados por la Unidad Técnica FOCEM, y a una posterior revisión, estudios complementarios y ajustes del proyecto elaborado por la Contratista juntamente con la Fiscalización, además del acompañamiento de la Supervisión y Dirección de Proyecto.

Dichas modificaciones y mejoras son consecuencia de la verificación y análisis de las condiciones existentes en la zona de obra del tramo principal, del tramo de Acceso al Puerto Ybapovo y de estudios complementarios relacionados al Puente de 200 metros sobre el Río Ypané. Además de las necesidades emergentes que son necesarias e imprescindibles ejecutar para la continuidad y correcta terminación de la obra.

En la propuesta fueron incorporados nuevos ítems no previstos en el contrato el cual contempla el análisis de cantidades, precio y las respectivas especificaciones técnicas; también se procedió a los ajustes de cantidades de los ítems contractuales de acuerdo con las necesidades reales de la obra, las modificaciones se encuentran argumentadas y acompañadas con los documentos de respaldo, anexados a la justificación presentada por la Contratista y el análisis realizado por la Fiscalización.

El monto del Convenio Modificatorio N° 2 es de Gs 279.250.141.495 (guaraníes, doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco) IVA incluido involucrando un incremento de Gs. 8.734.739.623, (guaraníes ocho mil setecientos treinta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos veintitrés) IVA incluido, con respecto al monto del Convenio Modificatorio N°1. La variación de monto con relación al Contrato Original es de GS 43.486.673.612 (guaraníes cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos doce), representando un incremento de 18.45% sobre el monto de contrato original.

Las documentaciones que hacen al Convenio Modificatorio N°2 de la Obra son los siguientes:

a) Justificación Técnica.

b) Anexo1 – Planilla de cantidades.

c) Anexo 2 – Cronograma Físico-Financiero. Curva de Avance.

d) Anexo 3 – Cómputos Métricos.

e) Anexo 4 – Análisis de precios unitarios de ítems nuevos.

364 (trescientos sesenta y cuatro)

f) Anexo 5 – Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.

g) Anexo 6 – Planos C.M. N°2

h) Anexo 7 – Informes Complementarios

i) Informe Técnico Fiscalización Consorcio PROSUL-CONSULPAR

Por lo anterior, se sugiere dar curso a la propuesta presentada por la Contratista y avalada por la Fiscalización, atendiendo que el documento cumple con los requerimientos y que la justificación técnica para su aprobación es suficiente.

Ing. Romina Zárate Pires
Supervisora de Obras
UNE FOCEM - MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

INFORME TECNICO

UNIDAD NACIONAL EJECUTORA – FOCEM

OBRA: **Proyecto "Mejoras en la Conectividad Física en el Departamento de San Pedro" – Lote 2 Contrato S.G. Ministro N° 226/2022.**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº2.**

FECHA: 28 de agosto de 2024

La Empresa Fiscalizadora encargada del Lote 2 de la Obra en referencia, CONSORCIO PROSUL-CONSULPAR, a través del expediente MEU N° 23544/2024 de fecha 06 de junio de 2024 remite a la Dirección de Vialidad la propuesta de Convenio Modificatorio N°2 presentado por la Contratista, CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.).

La Supervisora de la Obra, la Ing. Romina Zárate, en su informe técnico presentado por medio del Memorándum N°03/24 en fecha 12 de junio de 2024, manifiesta que las modificaciones consisten en ajustes al Proyecto Ejecutivo previsto en el Contrato S.G. Ministro N° 226/2023 y que se procedió a los ajustes de cantidades de los ítems contractuales de acuerdo a las necesidades reales de la obra, teniendo un aumento de Gs. 8.734.739.623, (guaraníes ocho mil setecientos treinta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos veintitrés) IVA incluido. El plazo de ejecución de obra se amplía por incremento de los ítems previstos contractualmente y la adición de nuevos ítems, quedando como fecha de terminación el 15 de junio del 2025.

En cuanto a la NO OBJECIÓN por parte de la Unidad Técnica FOCEM (UTF), la misma fue otorgada mediante el correo UTNF 312/2024. Se adjunta en el presente informe el correo mencionado.

La Unidad Ejecutora Nacional – FOCEM, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		El Informe del Supervisor de Obra expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Ing. Guido Benítez Villate
Coordinador General - UN FOCEM
M.O.P.C.

362 (Trecientos Sesenta y dos)

7-			Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-		✓	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024.
9-	✓		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	✓		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por el Supervisor de Obra.
11-	✓		Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12-	✓		La Supervisión de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

El presente **Convenio Modificatorio N° 2 representa un aumento de Gs. 8.734.739.623, (guaraníes ocho mil setecientos treinta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos veintitrés) IVA incluido con respecto al monto del Contrato S.G. Ministro N° 226/2022, quedando el monto final Gs. 279.250.141.495 (guaraníes, doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco) IVA incluido, lo que representa un incremento del 18,45% con respecto al monto contractual original.**

En el presente **Convenio Modificatorio N° 2 se incluyen ítems nuevos de Obra,** necesarios para la correcta ejecución de esta.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad continuar con los procesos necesarios para la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

Ing. Guido Benítez Villate
Coordinador General Interino
Unidad Nacional Ejecutora- FOCEM

Se ha revisado el Informe Técnico de la Supervisora de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Nacional Ejecutora - FOCEM, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y solicita proseguir con los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

Ing. René Peralbo
Director
Dirección de Vialidad